



**FEDERACIÓN DE ATLETISMO  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

**CIRCULAR 130/2024**

21 de diciembre de 2024

**REGLAMENTO DIAMOND TRAIL FAMU 2025 REGIÓN DE MURCIA**

Por la presente, se establece el reglamento y calendario de eventos que configuran la **DIAMOND TRAIL FAMU 2025**.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2024.

**Vº Bº**



**Fdo. Antonio Jesús Bermúdez Cutillas**  
Presidente FAMU  
[presidente@famu.es](mailto:presidente@famu.es)

**CLÁUSULA DE GÉNERO** La Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

- 1. ORGANIZACIÓN.** La Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), con la colaboración de Ayuntamientos, Clubes, Asociaciones y demás entidades organizadoras, organizan la Diamond Trail FAMU 2025, en la que podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, nacidos en 2005 y anteriores.
- 2. RECORRIDOS.** Transcurren por diferentes tipos de terrenos naturales (arena, caminos de tierra, caminos forestales, senderos de vía única, pistas de nieve, etc.) y en diferentes tipos de entornos (montañas, bosques, llanuras, parajes desérticos, etc.). Las carreras tienen lugar principalmente en superficies fuera de la carretera, sin embargo, son aceptables tramos de superficies pavimentadas (p.ej. asfalto, hormigón, macadán, etc.) como modo de alcanzar o unir los senderos del recorrido, pero deberían reducirse al mínimo. Deberán usarse preferiblemente carreteras y senderos existentes, sin abrirse nuevas vías en el recorrido que supongan una alteración del medio natural existente. Las Carreras de Trail no tienen límites en la distancia o la ganancia o pérdida de altitud y el recorrido debe representar el descubrimiento lógico de nuestra Región de Murcia. Serán puntuables para la clasificación de la distancia y evento establecido en el apartado 5 del presente reglamento.
- 3. INSCRIPCIÓN.** La participación a la Diamond Trail FAMU está abierta a cualquier persona con el único requisito imprescindible de que se formalice la inscripción a través de la plataforma [www.famu.es](http://www.famu.es) de los eventos y distancias establecidas en el apartado 5.
- 4. CATEGORÍA.** Se establecerá una categoría absoluta masculina y femenina a partir de atletas nacidos en el año 2005, siempre que no estén sancionados en casos de dopaje o cualquier otra sanción estipulada por las autoridades deportivas.
- 5. CALENDARIO.** Las fechas de celebración de los eventos y distancias serán:

Nº	DÍA	MES	LOCALIDAD	Organismo	PRUEBA	DISTANCIA	DESNIVEL
<b>FEBRERO</b>							
1	23	FEBRERO	OJÓS	OXOX VERTICAL Chinte Trail	Uphill	6K	850+
<b>OCTUBRE</b>							
2	11	OCTUBRE	CIEZA	Siyasa Gran Trail 4 by TrangoWorld	Short Trail	42K	2.200+
3	26	OCTUBRE	FORTUNA	Ruta de las Canteras - Murcia Trail	Short Trail	37K	1.988+
<b>NOVIEMBRE</b>							
4	9	NOVIEMBRE	GALIFA	VI Trail Solidario Sendero del Agua - Galifa	Classic	16K	800+

**SISTEMA DE PUNTUACIÓN.**

Se establecerá una clasificación absoluta, tanto en categoría masculina como femenina en la que se sumarán los resultados obtenidos en cada día de competición en los que se asignarán las siguientes puntuaciones:

1º clasificado: 500 puntos.

2º clasificado: 499 puntos.

3º clasificado: 498 puntos.

4º clasificado: 497 puntos.

5º clasificado: 496 puntos y así sucesivamente hasta 1 punto para 500 clasificado.

La clasificación final incluirá, además de la reducción de puntos por puestos, la diferencia de tiempos en porcentaje (redondeado al número entero inferior si el decimal es menor a 0.5 y se redondea al número entero superior si es más de 0.5) respecto al tiempo obtenido por el primer clasificado, que será del doble de puntos restados. Es decir, un índice corrector en base a la diferencia de tiempo entre el primer corredor y el resto, asegurando la competitividad.

El 100% se establece a partir del tiempo obtenido por el 1º clasificado.

Ejemplo: Un atleta que tarda 60' en ganar una carrera es el 100% del tiempo invertido.

Tiempo de pérdida (% del total)	Puntuación obtenida
El segundo entra a 3' (5%)	Se resta el doble del 5%
	5---10p 499-10=489p
El segundo entra a 10' (12%)	Se resta el doble del 12%
	12—24p 499-24=475p

La retirada se entenderá como 0 puntos y no computará como participación en la suma final de pruebas requeridas para la clasificación final.

Una vez publicado el reparto de puntos para cada evento, se establece un periodo de 7 días naturales para efectuar reclamaciones. Pasado este período, no se aceptarán reclamaciones.

**6. CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS.** Para poder disputar la clasificación absoluta masculina y femenina, será necesario completar al menos 3 pruebas competitivas de las incluidas en el calendario del apartado 5, existiendo la posibilidad de contabilizar todas las pruebas. No se podrá puntuar si solo se realiza 2 o 1 prueba del calendario. Los resultados de cada carrera serán gestionados por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, junto a las empresas de cronometraje asignadas.

Para resolver los posibles empates a puntos, que se pudiera originar en la clasificación final, se tendrán en cuenta el mayor número de carreras realizadas del calendario. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la mejor puntuación obtenida en cualquiera de las pruebas del calendario.

**7. PREMIOS.**

Posición	Masculina	Femenina
1º	800 €	800 €
2º	600 €	600 €
3º	400 €	400 €
4º	100 €	100 €
5º	100 €	100 €

**8. NÚMERO DE CARRERAS PARA OPTAR A PREMIO.**

El número mínimo de pruebas finalizadas para optar a los premios será de 3, puntuando todas las establecidas en el calendario.

**9. RECLAMACIONES.** Se realizarán en un período máximo de una semana desde la publicación de los resultados en [www.famu.es](http://www.famu.es). Las reclamaciones podrán realizarse a través del correo electrónico [carreras@famu.es](mailto:carreras@famu.es) exponiendo motivos y/o alegaciones. Cualquier reclamación que se presente después de este período NO será atendida. Las inscripciones hechas fuera del plazo de inscripción oficial designado por la organización, no tendrán derecho a reclamación en caso de que ésta no esté hecha correctamente.

- 10. APLICACIÓN DE RESOLUCIONES.** Toda aquella circunstancia que no quede recogida en este reglamento se resolverá según el Reglamento de TRAIL RUNNING de la FAMU, la normativa sobre Trail Running de la RFEA, y el Reglamento de World Athletics, aplicados en este orden. En caso de que tal circunstancia no pueda ser resuelta aplicando estas normativas, la junta directiva de la FAMU decidirá en última instancia, y su decisión será inapelable en vía federativa.
- 11. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.** De conformidad con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros titularidad de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia -responsable del tratamiento- con CIF G30118764 y dirección a efectos de notificaciones en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 15. Queda informado de que sus datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos, pasados los cuales se destruirán. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, solicitar la limitación o portabilidad del tratamiento y oponerse al tratamiento de los mismos o al consentimiento prestado, dirigiendo la petición al correo electrónico [secretaria@famु.es](mailto:secretaria@famু.es), especificando el derecho que desea ejercitar. La Federación de Atletismo de la Región de Murcia procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, divulgándolos únicamente por imperativo legal y tomando las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos y eviten su pérdida o acceso no autorizado, atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos –atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos, de conformidad con los artículos 25 y 32 RGPD–